

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

94
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-052923- -00003-0000

Fecha: 2009-10-08 16:52:21 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Referencia:	Solicitud de patente de invención
Título:	Método para la producción de cobalto metálico a partir de refinado de níquel por extracción con solventes de níquel.
Expediente No.	09-052923
Solicitante:	COMPANHIA VALE DO RIO DOCE
Asunto:	Respuesta requerimiento realizado mediante oficio No 6916 del 19 de Junio de 2009.

Yo MONICA WOLF WASSERMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'711.267 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 46.034 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad de la referencia por medio del presente escrito me permito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Copia autentica y debidamente legalizada del documento, junto con su traducción, donde consta la cesión de derechos de los inventores de la invención denominada **Método para la producción de cobalto metálico a partir de refinado de níquel por extracción con solvente de níquel** a la sociedad **COMPANHIA VALE DO RIO DOCE** sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes del Brasil.

Así las cosas amablemente le solicito se continúe con el trámite de la solicitud y se conceda el registro de la patente de invención en referencia.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

ANEXOS

Lo indicado.

De la Señora Jefe,

MÓNICA WOLF WASSERMAN
C.C. No. 51.711.267 de Bogotá
T.P.A. 46.034 del C. S. de la J.

94
13

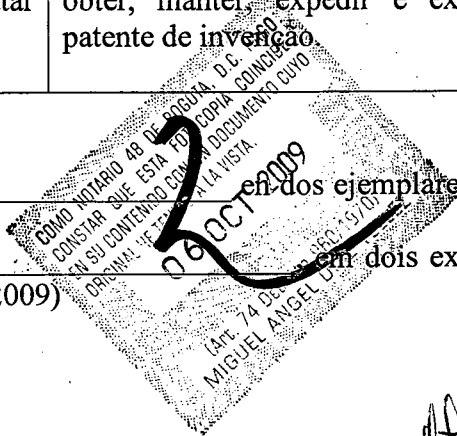
CESION DE DERECHOS SOBRE PATENTE	CESSÃO DE DIREITOS SOBRE PATENTE
VANESSA MACEDO TORRES Rua Santa Rita Durão, 1194 – Apto. 902 Belo Horizonte – Minas Gerais 30140-111 – Brasil	VANESSA MACEDO TORRES Rua Santa Rita Durão, 1194 – Apto. 902 Belo Horizonte – Minas Gerais 30140-111 – Brasil
MARCELO AUGUSTO CASTRO LOPES DA COSTA Rua Perdigão Malheiros, 195 – Apto. 101 Belo Horizonte – Minas Gerais 30380-050 – Brasil	MARCELO AUGUSTO CASTRO LOPES DA COSTA Rua Perdigão Malheiros, 195 – Apto. 101 Belo Horizonte – Minas Gerais 30380-050 – Brasil
OMAR ANTUNES DO CARMO Rua Itaberá, 1016 - Apto. 302 Belo Horizonte – Minas Gerais 30260-320 – Brasil	OMAR ANTUNES DO CARMO Rua Itaberá, 1016 - Apto. 302 Belo Horizonte – Minas Gerais 30260-320 – Brasil
SALOMÃO SOLINO EVELIN Rua Pedro Sigaud, 165 – Apto. 704 Belo Horizonte – Minas Gerais 30430-360 – Brasil	SALOMÃO SOLINO EVELIN Rua Pedro Sigaud, 165 – Apto. 704 Belo Horizonte – Minas Gerais 30430-360 – Brasil
todos mayores de edad, ciudadanos de Brasil, quienes actúan en su propio nombre, en adelante denominados LOS CEDENTE, declaran a través del presente documento que han sido los inventores de la patente con el numero de solicitud PCT/BR2007/000280, denominada “MÉTODO PARA PRODUCCIÓN DE COBALTO METÁLICO A PARTIR DE REFINADO DE EXTRACCIÓN POR SOLVENTES DE NÍQUEL” con el número de solicitud brasileña PI 0604853-6 de fecha 27 de octubre 2006.	todos maiores de idade, cidadãos Brasileiros, os quais atuam em seu próprio nome, a seguir denominados OS CEDENTES, declaram através do presente documento que foram inventores da patente com o número PCT/BR2007/000280, intitulada “MÉTODO PARA PRODUÇÃO DE COBALTO METÁLICO A PARTIR DE REFINADO DE EXTRAÇÃO POR SOLVENTES DE NÍQUEL” com o número de pedido brasileiro PI 0604853-6 de data 27 de outubro de 2006.
Ahora, considerando que:	Agora, considerando que:
COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de Brasil, con domicilio en BR 262, KM 296 – CEP 33030-970 – Santa Luzia, MG, en adelante denominada LA CESIONARIA, desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la	COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, sociedade devidamente constituída em conformidade com as leis do Brasil, com domicilio em BR 262, KM 296 – CEP 33030-970 – Santa Luzia, MG, a seguir denominada A CESIONARIA, deseja adquirir todos os direitos de propriedade industrial com relação

COMO NOTARIO
 CONSTAR QUE
 EN SU PRESENCIA
 ORDENAR DE TENER EN VISTA
 06 OCT 2009
 MIGUEL ANGELO FELIZ

invención anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla en su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero. En consecuencia: El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por la CESIONARIA a los CEDENTES de la suma de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos), recibidos a satisfacción, los CEDENTES transfieren al CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-expedición de ella. Los CEDENTES manifiestan que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. Los CEDENTES además está de acuerdo en que el CESIONARIO bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles a los CEDENTES y testificará ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutará y entregará oportunamente al CESIONARIO todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha patente de invención.	anteriormente indicada, incluyendo o derecho de registrá-la em seu nome na Colômbia e em qualquer outro país estrangeiro. Sendo assim: O presente documento certifica que em consideração ao pagamento realizado pela CESSIONARIA aos CEDENTES, no valor de US\$ 1.00 (Um dólar dos Estados Unidos), recebidos satisfatoriamente, os CEDENTES transferem à CESSIONARIA todos os direitos de propriedade industrial sobre a invenção mencionada, incluindo o direito de registrá-la como patente na Colômbia e em qualquer outro país estrangeiro. Além disso, incluindo todos os direitos para reivindicar prioridade e para realizar qualquer divisão, renovação, substituição ou re-expedição desta. Os CEDENTES manifestam que não foi feito nem se fará qualquer cessão, venda, acordo ou gravame que possa entrar em conflito com a presente transferência. Os CEDENTES além disso, estão de acordo em que a CESSIONARIA sob seu pedido, obtenha oportunamente todos os documentos relacionados com a patente e seus equivalentes legais em países estrangeiros, como podem ser conhecidos e acessíveis aos CEDENTES e atestará perante qualquer interferência ou litígio relacionado com eles e executará e entregará oportunamente à CESSIONARIA todos os documentos, instrumentos, ou declarações juramentadas requeridas para solicitar, obter, manter, expedir e executar dita patente de invenção.
---	---

Para constancia, se suscribe en _____
tenor, el _____ de 2009.
(Para constância, se subscreve em _____
mesmo teor, em _____ de 2009)

en dos ejemplares del mismo
em dois exemplares do



Handwritten signatures and initials: 'MC', 'A', 'PA', and a circled 'e'.

CEDENTE:

Vanessa de Macedo Torres
VANESSA MACEDO TORRES

Marcelo Augusto Castro Lopes da Costa
MARCELO AUGUSTO CASTRO LOPES DA COSTA

Omar Antunes do Carmo
OMAR ANTUNES DO CARMO

Salomão Solino Evelin
SALOMÃO SOLINO EVELIN

TABELIONATO TRIGINELLI
3º Ofício de Notas

SERVIÇO NOTARIAL - BELO HORIZONTE (MG) - Tabelião: JOÃO MAUR
Rua Goiás, 187 - Centro - Telefone: (31) 3222-0584 - Cep 30130-001

Reconheço a firma indicada por semelhança
VANESSA DE MACEDO TORRES

Dou fe
Belo Horizonte, 16/09/09 - 14:35:24
Em Testemunho da verdade **ABVLSISDK**
TERESA CRISTINA PAIVA GOMES
26 Escrivães Art. 3º Lei Est. 15.424 - 30/12/04
Emol. R\$ 2,83 - Taxa F. R\$ 0,94 - Reg. Civil R\$ 0,17 - Total R\$ 3,94

Selo de Autenticação
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ARZ 58014

CESIONÁRIO (CESSIONÁRIA):

Denise Naimara S. Tavares
DENISE NAIMARA S. TAVARES

Francisco de Assis Palhares Pereira
FRANCISCO DE ASSIS PALHARES PEREIRA

1º SERVIÇO NOTARIAL - BELO HORIZONTE (MG) - Tabelião: JOÃO MAUR
Rua Goiás, 187 - Centro - Telefone: (31) 3222-0584 - Cep 30130-001

Reconheço a firma indicada por semelhança
OMAR ANTUNES DO CARMO

Dou fe
Belo Horizonte, 16/09/2009 - 14:21:07
Em Testemunho da verdade **BZAEIKLAG**
GEREMIAS FERNANDES DE SOUZA
3 Escrivães Art. 3º Lei Est. 15.424 - 30/12/04
Vlr. p/ Ato - Emol. R\$ 2,83 - Taxa F. R\$ 0,94 - Reg. C. R\$ 0,17 - Total R\$ 3,94

Selo de Autenticação
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ARZ 57264

TABELIONATO TRIGINELLI
SERVIÇO NOTARIAL DO 3º OFÍCIO
AV. AUGUSTO DE LIMA, 365 - CEP 30130-001 FONE: (31) 3273-5744 - FAX: 3222-4212 - BH - MG
E-mail: cartorio@cartoriotriginelli.com.br - www.cartoriotriginelli.com.br

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) abaixo:
MARCELO AUGUSTO CASTRO LOPES DA COSTA *****
SALOMAO SOLINO EVELIN *****
DENISE NAIMARA DOS SANTOS TAVARES *****
FRANCISCO DE ASSIS PALHARES PEREIRA *****
Belo Horizonte, 16/09/2009 - 11:28:36 - 895
Tabela de SL 14 - Chaves Magalhães OFÍCIO
E: R\$ 11,32 REC: R\$ 0,68 TF: R\$ 3,76

Selo de Autenticação
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07913
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07910
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07912
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07911

Selo de Autenticação
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07913
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07910
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07912
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07911

Selo de Autenticação
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07913
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07910
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07912
RECONHECIMENTO DE FIRMA
ASL 07911

COMO NOTARIO
CONSTAR QUE ESTA COPIA CONCORDA
EN SU CONTENIDO CON UN DOCUMENTO ORIGINAL
ENGO A LA VISTA.
16 OCT 2009
INT. 74 - 09/10/2009
MIGUEL ANGEL LINZ TELLE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N.º 3640

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor TERESA CRISTINA P. GOMEZ que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de Notario

Autorizado Not. 1 MG

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

29. 09. 2009

São Paulo,

DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTICINCO DOLARES)



EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

Si está Inconforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@minrelex.gov.co

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N.º 3641

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor GEREMIAS FERNANDES DE SO que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de Notario

Autorizado Not. 1 MG

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

29. 09. 2009

São Paulo,

DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTICINCO DOLARES)



EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está Inconforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@minrelex.gov.co

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N.º 3642

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor ZENAIDE SILVA CHAVES MAG que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de Notario

Autorizado Not. 3 MG

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

29. 09. 2009

São Paulo,

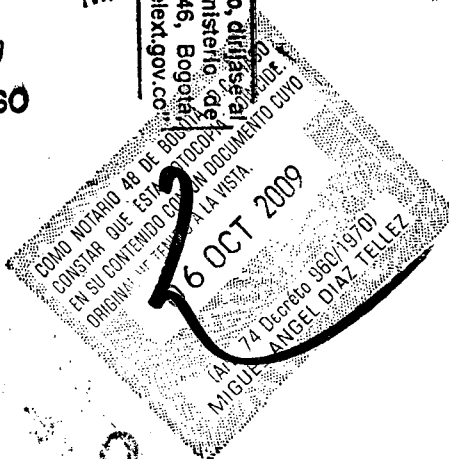
DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTICINCO DOLARES)



EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está Inconforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: ciquejas@minrelex.gov.co



/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación :	9-52923- -5-0 Fecha: 2010-11-02 08:02:03
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JESÚS MARIA MÉNDEZ BERMÚDEZ Folios 1

Señor (a) (es)
JESÚS MARIA MÉNDEZ BERMÚDEZ
CALLE 83 A NO. 23-90
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 60841
Fecha : 29/10/2010
Expediente : 9-52923
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-52923

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de mayo de 2009 con el N° 09-052923-00000-0000, el doctor Jesús M. Méndez Bermúdez, actuando en calidad de apoderado de COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, presentó la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA PRODUCCION DE COBALTO MATALICO A PARTIR DE REFINADO DE NIQUEL POR EXTRACCION CON SOLVENTE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2007/000280 de fecha 19 de octubre del 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada decisión.

TERCERO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 6916, notificado por fijación en lista el día 19 de junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

CUARTO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

QUINTO: Que aunque el requerimiento a que alude el tercer considerando de esta resolución fue atendido por el apoderado del solicitante el día 08 de octubre de 2009, radicado con el N° 09-052923-00003-0000, la respuesta es incompleta, teniendo en cuenta que el documento de cesión aportado no fue legalizado conforme a lo establecido

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-52923

en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la firma del consúl no se encuentra abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual manera no se allegó ni el documento de poder, ni el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA LA PRODUCCION DE COBALTO MATALICO A PARTIR DE REFINADO DE NIQUEL POR EXTRAACCION CON SOLVENTE" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jesús M. Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ
Calle 83 A No. 23 - 90
Bogotá D.C.

202088

Página 2 de 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10.
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27-55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia